



DECRETO

Nº

4347

Lanús, 20 NOV 2019

VISTO:

El Decreto Ley Nº 6769/58, Decreto Nº 1706/19, el Decreto Nº 2874/19 y el expediente D-4060-0072/19; y,

CONSIDERANDO:

Que por Decreto Nº 1706/19, se adjudicó la obra: "CONSTRUCCION DE TERRAZAS PEATONALES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN EL CENTRO DE LANUS", a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., por un monto de pesos UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$1.467.568,65) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días corridos tramitado por expediente D-4060-0072/19.-

Que por Decreto Nº 2874/19, se aprobó la realización de los trabajos adicionales de la obra, por un monto de Pesos DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS OCHONTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 291.488,40).-

Que de acuerdo a lo informado por la Dirección General de Obras de Ingeniería e Infraestructura, con fecha 29 de octubre de 2019, corresponde convalidar la aprobación del Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional, en razón de ajustarse a lo determinado en el Artículo 37º del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

Que con fecha 24 de octubre de 2019, se suscribió el Actas de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional.-

Que es necesario asimismo proceder a la devolución de las Garantías constituidas, según lo establecido en el Pliego de marras.-

Que a los fines del dictado del presente Acto, ha tomado su debida intervención la Subsecretaría Coordinación Legal y Técnica.



Por ello, en uso de las facultades que son de su competencia;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: Convalídase el Acta de Recepción Provisoria de la Obra Básica y Adicional de la Obra: "CONSTRUCCION DE TERRAZAS PEATONALES PARA ASCENSO Y DESCENSO DE PASAJEROS EN EL CENTRO DE LANUS", a ejecutarse en la Zona Central del Partido de Lanús, a la Empresa FERSAN Y ASOCIADOS S.R.L., labrada con fecha 24 de octubre de 2019 respectivamente, tramitado en el expediente D-4060-0072/19.-

ARTICULO 2º: Por la Dirección General de Contaduría General, con la intervención de la Dirección de Tesorería General, autorízase la devolución de todas las sumas retenidas en concepto de Garantía de Contrato, de acuerdo a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares.-

ARTÍCULO 3º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; notifíquese a la Empresa; con la intervención de la Dirección General de Contaduría General, pase a la Dirección de Tesorería General a sus efectos y a la Dirección General de Administración Patrimonial para lo propio; cumplido, vuelva a la Secretaría de Desarrollo Urbano para su ulterior trámite.-

AMR
GLO

Ing. CARLOS ORTIZ
Secretario de Desarrollo Urbano



NESTOR O. GRINDETTI
INTENDENTE
MUNICIPIO DE LANUS